



REF.: APLICA MULTA POR ATRASO A PROVEEDOR SOC. COMERCIAL AMW LIMITADA, RUT N°77.248.320-1, SEGÚN SE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 015 - 0288

PUNTA ARENAS, 02 AGO. 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.891 de fecha 15/12/2016, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que "Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Resolución N° 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior"; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000"; la Resolución N°110790/133/2016 de fecha 26/09/2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en el cargo de Directora Regional de Magallanes y Antártica Chilena a doña Ingrid Burgos Torres; la licitación N°2239-22-LR15 de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas; Orden de Compra N°855-232-CM17 y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, se encuentra en Mercado Público el Convenio Marco ID N°2239-22-LR15, correspondiente a "Neumáticos, Lubricantes, Accesorios para Vehículos y Servicios Complementarios".

2. Que, se dispuso la contratación del proveedor SOC. COMERCIAL AMW LIMITADA, RUT N° 77.714.930-K, a través de Convenio Marco individualizado, según se indica:

Orden de Compra	Fecha de emisión	Productos	Cantidad Adquirida	Fecha fijada de Entrega
855-232-CM17	16/05/2017	Neumático vehículo liviano avalanche x-extreme a/t m s con clavos 235/65 r17	4	31/05/2017

3. Que, el proveedor SOC. COMERCIAL AMW LIMITADA, realiza en Bodega de la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena la entrega de los elementos adquiridos con fecha 05/06/2017, según consta en Guía de Despacho N°23148 de fecha 30/05/2017.

4. Que, en la Orden de Compra emitida a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se establece el plazo de entrega de los productos adquiridos y en la Guía de Recepción de JUNJI N°10226 se deja constancia de la fecha de recepción de los productos.

5. Que los documentos individualizados precedentemente fueron generados por la Institución en la región y sirven de fundamento, formando parte de la presente Resolución.

6. Que, en el punto 10 "Condiciones Contractuales, vigencia de las condiciones comerciales, operatoria del Convenio Marco y otras cláusulas" 10.12 Multas y Sanciones de las Bases de Licitación para Convenio Marco "Neumáticos, Lubricantes, Accesorios para Vehículos y Servicios Complementarios" ID N°2239-22-LR15, se establece que: El Adjudicatario podrá ser objeto de a medida de pago de multas por atrasos en la entrega comprometida de los bienes o servicios, a cual será aplicada por las Entidades compradoras. Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso desde la aceptación de la OC más el plazo de despacho indicado en las condiciones regionales, y se calcularán como un 2% del valor del bien o servicio solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido hasta 10 días hábiles (con un tope de 20% del valor total del o los bienes y servicios con atrasos). En los casos que el proveedor no acepte o no realice alguna acción sobre la orden de compra, el organismo comprador podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada transcurridas 24 horas desde dicha solicitud.

7. Que en el punto 10.12 Multas y Sanciones, "Procedimiento para aplicación de multas" se establece que: Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte de la

Entidad o del funcionario responsable, éste le notificará al adjudicatario, personalmente o por carta certificada, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, la Entidad dictará la respectiva Resolución o Acto Administrativo aplicando la multa. Si el adjudicatario hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la Entidad tendrá un plazo de hasta treinta días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución o acto administrativo, la que se notificará al adjudicatario, personalmente o por carta certificada. Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda. Contra la resolución que aplique a multa respectiva procederán los recursos establecidos en la Ley 19.880, Ley de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

8. Que, con fecha 11/04/2017, a través de Ordinario N°015/0621 de fecha 10/07/2017 despachado por la Empresa de Correos, según consta en Guía de Admisión Sive N°905297192, código 526034, se notifica al proveedor Soc. Comercial AMW Limitada de la entrega con atraso de los productos adquiridos a través de la orden de compra N°855-232-CM17 y de los montos de la multa a aplicar, para que efectúe sus descargos.

9. Que cumplidos los plazos estipulados en el punto 7 de los Considerando de la presente Resolución, el proveedor Mundo Didáctico Limitada no presentó descargos a la notificación de multa por atraso en la entrega de los productos adquiridos.

10. Que, por lo expuesto, corresponde aplicar multa por el atraso en la entrega de los elementos adquiridos, conforme al siguiente detalle:

Orden de Compra	Elemento	Cantidad adquirida	Plazo de entrega fijado	Cantidad entregada con atraso	Fecha de entrega real	Días hábiles de atraso
855-232-CM17	Neumático vehículo liviano avalanche x-extreme a/t m s con clavos 235/65 r17	4	31/05/17	4	05/06/17	3

RESUELVO:

1. APLIQUESE a SOC. COMERCIAL AMW LIMITADA, RUT N° 77.714.930-1, una multa ascendente a la suma de \$ 36.267.- (Treinta y seis mil doscientos sesenta y siete pesos), según se detalla en anexo de la presente Resolución y conforme a los fundamentos señalados en la parte considerativa.

2. Descúntese al proveedor MUNDO DIDÁCTICO LIMITADA, del pago correspondiente al Programa 01, el valor total de \$ 36.267.- (Treinta y seis mil doscientos sesenta y siete), por el atraso en la entrega de los elementos señalados de acuerdo al siguiente detalle:

N° Factura	Fecha Factura	Valor Factura	Valor Multa	Total a Pagar
22074	31/05/2017	\$ 719.288	\$ 36.267	\$ 683.021

3. Impútese el monto de la multa antes indicada al Subtítulo 08, Ítem 02, Asignación 000 del Programa 01.

4. Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor mediante publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

INGRID BURGOS TORRES  
DIRECTORA REGIONAL  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA  
MAGALLANES

IBT/DMA/BWT/AVG/avg.  
DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección Recursos Financieros
- Jurídica
- Adquisiciones Regional (2)
- Partes Regional

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI  
José Menéndez N° 788, Punta Arenas  
Región de Magallanes y Antártica Chilena, Chile  
Fono: (61)2748200  
[www.junji.cl](http://www.junji.cl)